

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23867 GIRONA

D^a Alicia De La Torre Duñaiturria, Letrada de la Administración de Justicia del juzgado Mercantil N^o 1 de Girona,

Hago saber:

Que en el Concurso Voluntario Abreviado núm. 754/2012 Sección B, se ha acordado mediante Auto de fecha 7 de julio de 2020 la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del procedimiento concursal de la concursada persona física Sra. ANTONIA TORRES TORRES, provista de D.N.I. núm. 40.504.222-A, con domicilio sito en la calle Lleida, núm 59, de la población de Sant Feliu de Guíxols CP 17220 (Girona) y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2.^a la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la L.C.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 177.3 de la L.C. en relación con el segundo párrafo del art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 14 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Alicia de la Torre Duñaiturria.

ID: A200031648-1